





## CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR

- a) Constitución y funcionamiento de la Universidad y las autoridades de la Universidad de la Costa Sur.  
b) Los principios que rigen la actividad universitaria, las normas y procedimientos que regulan su funcionamiento administrativo, docente, didáctico y académico.

c) Otros asuntos.

d) Los aspectos legales que afectan al funcionamiento y desarrollo de la Universidad de la Costa Sur, así como las disposiciones legales que rigen la actividad universitaria.

### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

- I. Los principios que rigen la actividad universitaria de la Universidad de la Costa Sur, así como los principios que rigen el desarrollo de la actividad universitaria.
- II. El Instituto adquiere efectos de regularidad a los siguientes acuerdos suscritos entre la Universidad, las autoridades universitarias y el Poder Ejecutivo:
- III. El Consejo General de Investigación y Desarrollo Científico de la Universidad de la Costa Sur, en su calidad de autoridad universitaria, suscribió el acuerdo entre la Universidad de la Costa Sur y el Poder Ejecutivo para la creación del Instituto Universitario de Investigación y Desarrollo Científico de la Universidad de la Costa Sur.
- IV. Los acuerdos, compromisos y documentos firmados entre el Poder Ejecutivo y la autoridad universitaria de la Universidad de la Costa Sur.
- V. La Universidad de la Costa Sur aprobó los siguientes acuerdos suscritos entre el Poder Ejecutivo, el Comité Ejecutivo y el Comité Universitario:
- VI. La Universidad suscribió el acuerdo entre el Poder Ejecutivo y el Comité Ejecutivo de la Universidad de la Costa Sur.
- VII. Los acuerdos y convenios suscritos entre el Poder Ejecutivo y la Universidad de la Costa Sur.
- VIII. Los acuerdos y convenios suscritos entre la Universidad de la Costa Sur y las autoridades universitarias y el Poder Ejecutivo.

AÑO MIL NUEVE CIENTOS DOSCINTE

"Deman y Trabajo"

Antioquia Rivas, Bogotá, 16 de junio de 2012

DR. ALEXIS GARCIA ALVAREZ ARISTIZABAL

Encargado Ejecutivo del Consejo de Gobierno y Asist. Archivista del Centro Universitario de la Costa Sur



## PROUESTA ECONOMICA

Universidad de Guadalajara  
Centro Universitario de la Costa Sur

Licitación Pública número LJ-004-CUCSUR-PFCE-2017.

Adquisición

de Herramientas y Máquinas para los Laboratorios de diferentes Programas  
Educativos del Centro Universitario de la Costa Sur de la Universidad de Guadalajara con cargo al Programa de  
Fortalecimiento de la Calidad Educativa, PFCE 2017.**inveduc**  
INVESTIGACIONES Y EDUCACIÓN

## PRESENTE

PART	CANT	UNID	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT	IMPORTE	TIEMPO DE ENTREGA
1	1	Pza	Ruler CNC Works. Modelo Works 1325 Marca: AluaRobotica	\$ 502,687.50	\$ 502,687.50	60 días naturales
2	10	Pza	Torquimetro de Trueno Una Escala Cuadro: 1/2, Rango de Torque: 30-260 ft-lb. Código: 6026FL Marca: Unrea	\$ 2,087.13	\$ 20,871.40	5 a 8 días Salvo Venta
3	10	Pza	Multirruca con sistema Quick Release medida de ancho o 1/2" Código: 5449 Marca: Unrea	\$ 436.63	\$ 4,366.30	5 a 8 días Salvo Venta
					SUB TOTAL	\$ 536,925.10
					IVA	\$ 85,800.02
					TOTAL	\$ 622,833.12

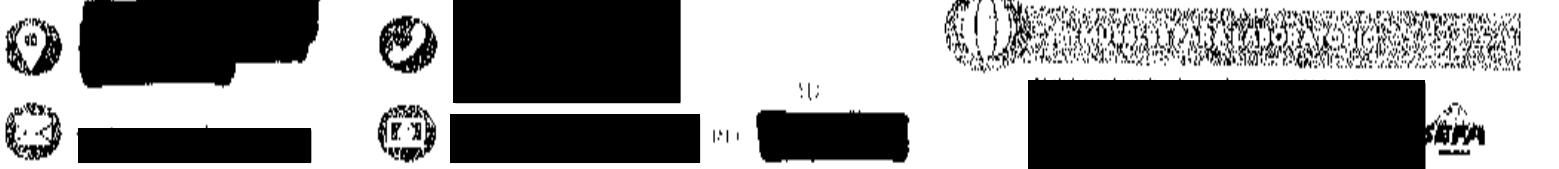
IMPORTE: SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 12/100 M.N.

## CONDICIONES DE VENTA:

1. TIEMPO DE ENTREGA DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN CADA PARTIDA
2. FORMA DE PAGO: (BANORTE) CLABE [REDACTED] HSBC [REDACTED] CLABE [REDACTED] ANTEIRO 50% CONTRA ENTREGA
3. VIGENCIA DE LA COTIZACION 45 DIAS NATURALES
4. LUGAR DE ENTREGA SU ALMACEN
5. PRECIOS COTIZADOS EN MONEDA NACIONAL. PRECIOS FIJOS NO SUJETOS A CAMBIO POR NINGUN MOTIVO

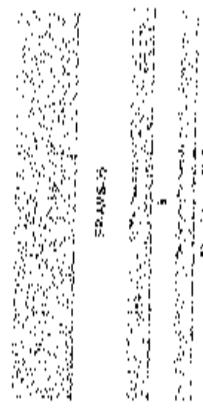
ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
Centro Universitario de la Costa Sur



Coordinación de Servicios Generales/Servicios Comunes  
**CUADRO COMPARATIVO**

Comité de Compras.	13 de junio 2017	FECHAS COTIZACIONES: 20/07/2017	Folio: 2.2.1.51	Cuadro comparativo No. 0662017
Requestor:	AFCETTSUVERA Y ALFONSIN			Fecha: 13 DE JULIO 2017
Departamento o secretaría:	COORDINACIÓN DE INGENIERÍA EN REACTORÍA Y COORDINACIÓN DE TSU EN ELECTRÓNICA Y MECÁNICA AUTOMOTRIZ			
Número y nombre del proveedor:	20624: AFCECTSUVERA Y ALFONSIN PEPE CE 2017 Cotizamiento de la C y Comisión de Adquisiciones GUADALAJARA			

INVEDUC S.A. DE C.V.		RVA	
Artículo	Artículos Servicio Solicitado	Categoría	Típo de servicio
J	1 UNIDAD CONEXIÓN DE TÉRMICO	5	436.42
J	SEÑAL VOLTE A TIERRA	5	31.25
J	SEÑAL VOLTE A TIERRA	5	31.25
J	SEÑAL VOLTE A TIERRA	5	31.25
J	SEÑAL VOLTE A TIERRA	5	31.25
	Total:	4	397.50
	Término de Entrega: JUNIO 2017 - AGOSTO 2017 - SEPTIEMBRE 2017		
	Días Trabajo: 01		
	Ventas de partes: 10% de actividad: 80% Línea de producción		
	Plazo: 45 días		
	Lugar de entrega: Autotransportes		
	Entregas condicionadas con: Vehículos manejados internos. Ruta más corta y óptima		
	Entregas por cualquier otro medio		

En caso de que se detecten irregularidades en el informe de trabajo por parte de los proveedores, se procederá con la cancelación de la licencia de funcionamiento de acuerdo a lo establecido en la legislación correspondiente con base a lo siguiente:

Ajustado a:

INVEDUC S.A. DE C.V. MONTO TOTAL: \$ 3,529.97 IVA INCLUIDO

DR. ALEJANDRO FABIO BELTRAN  
PRESIDENTE DE:  
COMITÉ DE COMPRA  
ADQUISICIONES  
INVESTIGACIONES

DR. ALEJANDRO FABIO BELTRAN  
PRESIDENTE DE:  
COMITÉ DE COMPRA  
ADQUISICIONES  
INVESTIGACIONES

DR. ALEJANDRO FABIO BELTRAN  
PRESIDENTE DE:  
COMITÉ DE COMPRA  
ADQUISICIONES  
INVESTIGACIONES

DR. ALEJANDRO FABIO BELTRAN  
PRESIDENTE DE:  
COMITÉ DE COMPRA  
ADQUISICIONES  
INVESTIGACIONES

DR. ALEJANDRO FABIO BELTRAN  
PRESIDENTE DE:  
COMITÉ DE COMPRA  
ADQUISICIONES  
INVESTIGACIONES

DR. ALEJANDRO FABIO BELTRAN  
PRESIDENTE DE:  
COMITÉ DE COMPRA  
ADQUISICIONES  
INVESTIGACIONES



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Costa Sur  
Secretaría Administrativa  
Coordinación de Servicios Generales

## DICTAMEN TÉCNICO DE LA LICITACIÓN LI-004-CUCSUR-2017

Autlán de Navarro, Jalisco a 13 de julio de 2017.

LICITACIÓN: LI-004-CUCSUR-PPCE-2017

DEPENDENCIA: CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR,

NOMBRE: "Adquisición de Herramientas y Máquinas para los Laboratorios de diferentes Programas Educativos del Centro Universitario de la Costa Sur de la Universidad de Guadalajara con cargo al Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa, PFCF 2017.

### 1.- Relación de las proposiciones declaradas solventes, porque cumplen con todos los requisitos solicitados:

No.	EMPRESA	IMPORTE
1.-	<b>INVEDUC, S.A. DE C.V.</b>	<b>\$ 622,833.12</b>

### 2.- Criterios utilizados para la evaluación de las propuestas:

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa Sur, para hacer la evaluación de las propuestas, realizó lo siguiente:

Se revisaron las propuestas de conformidad con lo estipulado en el Capítulo IX del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, así como los siguientes aspectos:

I) Se tomaron en cuenta sus antecedentes, su especialidad, su capacidad operativa y financiera manifestados en su expediente.

II) Se consideraron los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega, cumplimiento de requisitos técnicos, oportunidad y demás condiciones favorables a la Universidad de Guadalajara,

- Que las propuestas contemplen todas y cada una de las condiciones generales solicitadas.
- Que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados.
- Se verificó que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente, en caso de que una o más tengan errores, se efectuaron las correcciones correspondientes, el monto correcto es el que se considera para el análisis comparativo de las proposiciones.

### III) Criterios para la evaluación de las propuestas

Se consideró la opinión técnica emitida por la Coordinación de TSU en Electrónica y Mecánica Automotriz y la Coordinación de Ingeniería en Mecatrónica del Centro Universitario de la Costa Sur, cuyo documento se adjunta como parte integrante del presente dictamen, así como la revisión de cumplimiento documental de las propuestas, que consistieron en lo siguiente:



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Costa Sur

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

- Verificación de cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Cumplimiento de los requisitos documentales para el proveedor participante.
- Condiciones de pago.
- Precio.
- Vigencia de la cotización.
- Garantías.

### 3.- Partidas desechadas:

Se desecha la partida 1 del proveedor INVEDUC, S.A. DE C.V. en razón de ofertar en su propuesta un equipo de marca y modelo distinto al solicitado en el catálogo de conceptos de las bases de la licitación.

### 4.- Partidas declaradas desiertas:

No hubo partidas desiertas.

### OPCIÓN POR PARTIDA A VARIAS EMPRESAS

De conformidad con la revisión y evaluación de las propuestas, la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa Sur sugiere que la adjudicación para la "Adquisición de Herramientas y Máquinas para los Laboratorios de diferentes Programas Educativos del Centro Universitario de la Costa Sur de la Universidad de Guadalajara con cargo al Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa, PFCE 2017, para el Centro Universitario de la Costa Sur de la Universidad de Guadalajara, se realice de la siguiente manera:

Partida 2 (1 pza), PARTIDA 3 (10 pzas.) al proveedor que cotiza y cumple con las características de lo solicitado: **INVEDUC S.A. DE C.V.**

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado la propuesta solvente más baja, en apego a lo establecido en el artículo 16 fracción I y IV del Capítulo VI, y los artículos 44 y 45 a) del Capítulo IX del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

*ELABORÓ*

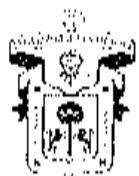
*AUTORIZÓ*

**Mtro. Sotero Reyes Patiño**

Jefe de la Unidad de Suministros del Centro  
Universitario de la Costa Sur

**Arq. Francisco Javier Jacinto Canelo**

Coordinador de Servicios Generales del Centro  
Universitario de la Costa Sur



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Costa Sur  
Secretaría Administrativa  
Coordinación de Servicios Generales

## ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN

LICITACION LI-004-CUCSUR-PFCE-2017

DEPENDENCIA CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR

NOMBRE "Adquisición de Herramientas y Máquinas para los Laboratorios de diferentes Programas Educativos del Centro Universitario de la Costa Sur de la Universidad de Guadalajara con cargo al Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa, PFCE 2017.

En la Ciudad de Aullán de Návarro, Jalisco siendo las 14:45 horas del día 13 de Julio del 2017, se reunieron en la Sala de Gobierno de la Biblioteca "Antonio Alatorre" del Centro Universitario de la Costa Sur, los Integrantes del Comité de Adquisiciones para emitir el siguiente fallo.

El Lic. Alejandro Rubio Beltrán, Presidente del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa Sur, con base en las atribuciones del Comité, contempladas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, se llevó a cabo el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa Sur, e hizo saber que la adjudicación por licitación para la "Adquisición de Herramientas y Máquinas para los Laboratorios de diferentes Programas Educativos del Centro Universitario de la Costa Sur de la Universidad de Guadalajara con cargo al Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa, PFCE 2017, corresponde a la empresa:

**Empresa: INVEDUC, S.A. DE C.V.**, se le adjudica las siguientes partidas: Partida 2 (1 pza.), partida 3 (10 pzas.) por un monto total de: **\$8,529.97 (Ocho mil quinientos veintinueve pesos 97/100 M.N.).**

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa Sur y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con los artículos 16 fracción I y IV del Capítulo VI, y los artículos 44 y 45 a) del Capítulo IX del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y, por haber presentado la propuesta técnica y económica solvente, cuyo precio es el más bajo.

**Lic. Alejandro Rubio Beltrán**  
Presidente del Comité de Compras y  
Adquisiciones

**Dr. Luis Carlos Gámez Adame**  
Secretario Ejecutivo del Comité de Compras  
y Adquisiciones





# Inveduc

LABORATORIO EN GENERAL

Fecha y hora de certificación  
2017-08-14 09:59:51

No. de serie del OSO del SAT

Factura Número

128538

No. de serie del C8-L del emisor

Fecha y hora de emisión  
2017-08-14 09:59:49

Forma de Pago

Pago en bala, se le exhibe

Tipo de Cambio 0.00

Lugar de expedición: Jalisco

Emisor

Receptor

TELEFONOS 33 36189739 36177235 FAX 36540200, Regimen General de  
ley de las Personas Muyales

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, UG025090ZMFB, AV. JUAREZ 2, 976,  
CLINICO, GUADALAJARA, GUADALAJARA, Jalisco, C.P. 44100, MEXICO  
Teléfono: GU058

Cantidad	Unidad de Medida	Concepto	Precio	Importo
1.00	Pza	Urna cod. 402501 Telómetro de Tiempo Una Unidad Cuadro 40- Range de Torque 30-250 g-fs	2,900.43	2,900.43
10.00	Pza	Urna cod. 5449 Maleta con sistema Quick Release medida de radio 10x	430.00	4,300.00

Orden de Compra No. 09122017

Subtotal 7,300.43 MXN  
IVA 10.00% 730.04 MXN  
Total 8,030.47 MXN

5 400 2017

5267 2017

PFCE

RADO

TOTAL EN LETRA: OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIUNA Y DIBOS 88/100 M.R.

Método de Pago: 03 Número de Cuenta:  
Condiciones de Pago:

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

Sello digital del emisor

Sello digital del SAT

1. Eliminada una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados y previstos en la Ley de transparencia y accesos a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios, en virtud de tratarse de información y confidencial concerniente a datos personales.

2. Eliminada una cifra numérica con fundamento en el artículo 71, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco sus municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de protección de Datos personales un poseimiento de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los Lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados y previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

3. Eliminada una cláusula numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios; artículo 4, párrafo 1, fracción IX de la Ley de protección de Datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los Lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados y previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

4. Eliminada una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de protección de Datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios; y lineamiento quinuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados y previstos en la Ley de transparencia y accesos a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

5. Eliminada una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco sus municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de protección de Datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los Lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados y previstos en la Ley de transparencia y accesos a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

6. Eliminada una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 3, fracción I de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios; artículo 4, párrafo 1, fracción IX de la Ley de protección de Datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados y previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

7. Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco sus municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de protección de Datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados y previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

8. Eliminado un nombre de persona con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberá observar los sujetos obligados y previstos en la ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

9. Eliminado un domicilio con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco sus municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de protección de Datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados y previstos en la Ley de transparencia y accesos a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

10. Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados y previstos en la Ley de transparencia y accesos a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

11. Eliminado un domicilio con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de protección de Datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios; y hincamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los hincamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados y previstos en la Ley de transparencia y accesos a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

12. Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de protección de Datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los Lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados y previstos en la Ley de transparencia y accesos a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

1.3. El nombrado un domicilio con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de protección de Datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados y previstos en la Ley de transparencia y accesos a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

14. Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco sus municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados y previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

15. Eliminada una fráisa con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de protección de Datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados y previstos en la Ley de transparencia y accesos a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios, en virtud de tratarse de información confidencial e concerniente a datos personales.

16. Eliminando un dominio con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados y previstos en la Ley de Transparencia y accesos a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

17. Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de protección de Datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados y previstos en la Ley de transparencia y accesos a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

18. – Eliminada una cifra allanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco sus municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de protección de Datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción VI de los Lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados y previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

19. Eliminando una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco sus municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de protección de Datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción VI de los Lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados y previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

20. Eliminada una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de protección de Datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción VI de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados y previstos en la Ley de transparencia y accesos a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

21. Eliminado un dominio con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de protección de Datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados y previstos en la Ley de transparencia y accesos a la información pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

22. Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de protección de Datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción VI de los Lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados y previstos en la Ley de transparencia y accesos a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
23. Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de protección de Datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción VI de los Lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados y previstos en la Ley de transparencia y accesos a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
24. Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de protección de Datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción VI de los Lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados y previstos en la Ley de transparencia y accesos a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
25. Eliminado un QR con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de protección de Datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción VI de los Lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados y previstos en la Ley de transparencia y accesos a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.